PROYECTO DE SEXTA ADENDA AL CONTRATO TIPO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE REMOLCAJE

Conste por el presente documento, la Sexta Adenda al Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria para brindar el Servicio de Remolcaje (en adelante, la "Adenda"), que celebran:

- **SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A.**, identificada con RUC Nro. 20603487321, con domicilio en Calle Cordova N° S/N, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representada por **Jose Luis Luna Ramirez**, identificado con DNI Nro. 10866480, y por **Diego Alonso Cassinelli Montero**, identificado con DNI Nro. 42009384, según poderes que corren inscritos en la partida electrónica Nro. 14137111 del registro de personas jurídicas de Lima (en adelante, "Entidad Prestadora"); y,

- **PETROLERA TRANSOCEÁNICA S.A.**, identificada con RUC Nro. 20100126606, con domicilio en Av. Manuel Olguín N° 501, Piso 12, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por **Juan Fernando Ibáñez Burgos,** identificado con DNI Nro. 43152393, según poder que corre inscrito en la partida electrónica Nro. 11015375 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, el "Usuario Intermedio").

En adelante, tanto la Entidad Prestadora, como al Usuario Intermedio, se les denominará en conjunto, "Partes", el mismo que se regulará en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 del mes de setiembre de 2020, SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A. y PETROLERA TRANSOCEÁNICA S.A., suscriben un Contrato Tipo de Acceso de prestación de Servicio de Remolcaje (en adelante, "Contrato Principal"), cuyo objeto era la prestación del Servicio de Remolcaje en el Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry.

Con fecha 10 del mes de mayo de 2021, SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A. y PETROLERA TRANSOCEÁNICA S.A., suscribieron la Primera Adenda al Contrato Tipo de Acceso de prestación de Servicio de Remolcaje, cuyo objeto era prorrogar su vigencia del 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022.

PETROLERA TRANSOCEANICA S.A. V°B° GERENCIA GENERAL

Con fecha 02 del mes de mayo de 2022, SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A. y PETROLERA TRANSOCEÁNICA S.A., suscribieron la Segunda Adenda al Contrato Tipo de Acceso de prestación de Servicio de Remolcaje, cuyo objeto era prorrogar su vigencia del 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023.

Con fecha 24 del mes de abril de 2023, SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A. y PETROLERA TRANSOCEÁNICA S.A., suscribieron la Tercera Adenda al Contrato Tipo de Acceso de prestación de Servicio de Remolcaje, cuyo objeto era prorrogar su vigencia del 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024

Con fecha 12 del mes de abril de 2024, SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A. y PETROLERA TRANSOCEÁNICA S.A., suscribieron la Cuarta Adenda al Contrato Tipo de Acceso de prestación de Servicio de Remolcaje, cuyo objeto era prorrogar su vigencia del 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.

Con fecha 10 del mes de abril de 2025, SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A. y PETROLERA TRANSOCEÁNICA S.A., suscribieron la Quinta Adenda al Contrato Tipo de Acceso de prestación de Servicio de Remolcaje, cuyo objeto era prorrogar su vigencia del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026

SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar el Contrato Principal en lo siguiente:

PETROLERA TRANSOCEANICA S.A. VºBº GERENCIA GENERAL

> Cláusula Sétima: Vigencia del Contrato
>
> El Usuario Intermedio tendrá derecho al acceso a la infraestructura portuaria para prestar el Servicio de Remolcaje en el Terminal Portuario de Salaverry del 01 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2028, la vigencia del contrato podrá ser renovada por acuerdo de las Partes.

TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Tanto la Entidad Prestadora, como el Usuario Intermedio, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente Adenda.

Ambas Partes suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, en dos (2) originales, a los X días del mes de X del año 2026.

SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A.	**PETROLERA TRANSOCEÁNICA S.A.**

SALAVERRY TERMINAL INTERNACIONAL S.A.